

**Informe sobre la contratación del suministro de muestras para
ensayos de intercomparación de sustancias de abuso en fluido oral y
en sangre**

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa LGC STANDARDS, S.L.U. el suministro de muestras para ejercicios de intercomparación entre laboratorios, pertenecientes al programa de intercomparación *DOF Scheme – Drugs of abuse in oral fluid* y *PT-QZ-Drug quantification in blood*.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

El laboratorio de NASERTIC, dentro de su alcance de acreditación, tiene incluidos los procedimientos técnicos PT141 y PT196. Ambos procedimientos tienen por objeto realizar un análisis cualitativo de sustancias de abuso en fluido oral diluido en solución tampón.

A su vez, los procedimientos técnicos PT141 y PT196 mencionados se encuentran incluidos en el alcance de acreditación de la norma de calidad ISO/IEC UNE 17025.

Dicha inclusión, así como el mantenimiento de los procedimientos técnicos mencionados en el alcance de acreditación del laboratorio, supone la obligación de participar periódicamente en ensayos de intercomparación.

Ensayos de intercomparación mediante los cuales se comprueba que los resultados obtenidos son satisfactorios y se ajustan a lo esperado.

Por otro lado, el procedimiento técnico PT062 de análisis de drogas de abuso en sangre, se encuentra en proceso de ser incluido en el alcance de acreditación del laboratorio de NASERTIC para lo cual es también necesario participar en dichos ejercicios de intercomparación.

Por ende, y tras realizar una búsqueda exhaustiva de las posibilidades existentes en el mercado, desde el laboratorio de NASERTIC únicamente se ha encontrado un programa de intercomparación, el denominado como *DOF Schemee – Drugs of abuse in oral fluid* y *PT-QZ-Drug quantification in blood* del que resulta ser distribuidor en exclusiva el proveedor LGC STANDARTS, S.L.U tanto en España como en Portugal.

3. Precio

El precio del contrato no es determinable, dado que el suministro va a ser recurrente, con arreglo a las necesidades que surjan en los ensayos de intercomparación que lleva a cabo el laboratorio de NASERTIC.

4. Duración

El suministro objeto de la presente contratación se llevará a cabo hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante.

Pamplona, 18 de marzo de 2025

D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos



D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos